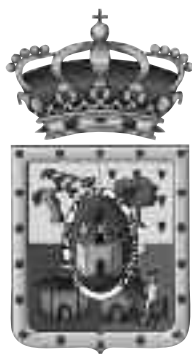


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 2 de Julio

Núm. 74

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Suspensión de prestaciones por desempleo	1978
Pérdida del derecho de ayuda económica	1978
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas	1979
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas	1979
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas	1980
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Extinción derecho a un aprovechamiento de aguas	1980
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra nº 7 Plan Carreteras Diputación 2014.....	1981
Corrección de errores	1981
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Prestación servicio de actividades físico-deportivas	1982
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Cláusulas contrato arrendamiento cultivo agrícola.....	1983
Expediente nº 2/2014 de modificación de créditos.....	1985
CIDONES	
Ordenanza tasa por concesión de licencias urbanísticas.....	1985
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Obra 184 Plan Diputación Complementario 2014	1989
MOLINOS DE DUERO	
Vacante juez de paz titular	1989
Vacante juez de paz sustituto	1989
MONTEJO DE TIERMES	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2014	1989
MORÓN DE ALMAZÁN	
Rectificación inventario general de bienes.....	1990
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Contrato obras redes y pavimentación en C/ Mayor	1990
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Licencia ambiental.....	1990
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2014	1991
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ampliación coto privado de caza SO-10543	1991
Ampliación coto privado de caza SO-10599	1992
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 255/2014.....	1992



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de suspensión de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la suspensión del Subsidio por Desempleo contra:

Interesado: D. Sevgin Shemsidin Eliman.

Fecha Inicial: 14.03.2014.

D.N.I.:X-5488819-F.

Motivo: Con fecha 14.03.2014 fue requerido a presentar documentación que puede afectar a la conservación del derecho de su prestación ante esta entidad gestora, sin que acudiera a dicho requerimiento.

Fundamentos de Derecho: Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en el art. 24.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14),

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 18 de junio de 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 1720

RESOLUCIÓN sobre pérdida del derecho de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la pérdida del derecho de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional contra:

Interesado: D^a Ghizlane Hmidich Aynau

Fecha inicial: 25/03/2014

D.N.I.: 72903305K

Hechos: Se le reconoció mediante Resolución de fecha 02/05/2014 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional por un pe-

BOPSO-74-02072014



riodo de seis meses por importe de 2.396,28 €, según Real Decreto Ley 1/2013 de 25 de enero y desarrollada por Resolución de 13 febrero de 2013.

Se comprueba que no compareció a alguna de las acciones que componen el itinerario activo de empleo, lo que se notificó al interesado, al ser desconocido en el domicilio facilitado, dándole el plazo legalmente establecido para presentar las alegaciones.

Fundamentos de Derecho: El Director Provincial por delegación del Director General del SEPE es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. Duodécimo de la mencionada Resolución de 13 de febrero de 2013.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, sin que éstas se hubieran presentado, se confirma la pérdida del derecho de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el art. Tercero de las normas reguladoras anteriormente citadas y art. 36.5 en relación con el art. 37.1.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Acuerda: Declarar la pérdida del derecho desde 25/03/2014.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3 del art. Octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 18 de junio de 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 1727

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de febrero de 2014, se otorga a José Antonio Grueso Cacho la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del barranco del Val, tributario del río Huecha por su margen izquierda, en el paraje Banderas-Venaya (polígono 5 parcela 412), en Ólvega (Soria), con destino a usos ganaderos de 4.992 cabezas de ganado porcino, con un volumen anual de 12.055 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,5 l/s, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 2014.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 1717

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de mayo de 2014, se otorga a Servicios Industriales Campillo, S.L. la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un sondeo ubicado en la margen derecha del río Añamaza (9012402) en Agreda (Soria), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 1,12 l/s y un caudal máximo instantáneo de 3,88 l/s, destinado a riegos de 7,8932 ha (polígono



1, parcelas 75 y 76), en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 2014.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 1718

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de febrero de 2014, se otorga a Julio Abilio Jiménez Moya y Julio Jiménez Cintora la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Añamaza, en el paraje Barranco Carretera Vieja (parcela 10 del polígono 21), en Valverde - Agreda (Soria), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,412 l/s y un volumen anual de 44.530 m³, destinado a usos ganaderos (6.500 cabezas de ganado porcino), en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 2014.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 1719

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 21, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Talegones:

- Número: 11785
- Corriente o acuífero: Río Talegones
- Clase y afección: Producción de energía eléctrica
- Titular: D. Antonio Morales Piga - DNI: 1.394.516 y D. Victorino López Leal
- DNI: 72.873.141.
- Lugar, término y provincia de la toma: Lumías y Arenillas (Soria)
- Caudal máximo (l/seg.): 180
- Desnivel máximo y salto bruto (m): 18,75
- Título, fecha, autoridad: Concesión de fecha 25/01/1955. Confederación H. del Duero. Transferencia. Escritura de compraventa y constitución de servidumbre 20/12/1997. Notario de Almazán (Soria) D. Luis Arturo Pérez Collados. Resolución 17/12/1998, Confederación H. del Duero. Inscripción provisional. Resolución de fecha 04/08/2000 Inscripción definitiva. Confederación H. del Duero.
- Observaciones: Constaba inscrito con el N^o Registro General 10.241. Tomo 6/38.

2.- Con fecha de entrada en el Registro de esta Confederación Hidrográfica del Duero de 18 de marzo de 2014, D^a Rocío Asín Andrés, solicitó el inicio del expediente de extinción del derecho por caducidad de la concesión.

3.- Solicitado informe a la Guardería Fluvial de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 24 de abril de 2014 se ha remitido informe sobre los extremos que recoge el art. 66.2



del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

Del citado informe se desprende que: El aprovechamiento se encuentra en desuso. Habiéndose interrumpido de forma permanente su explotación por un tiempo superior a tres años consecutivos imputables al titular”.

3.- El 8 de mayo por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado, motivada por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

4.- Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de junio de 2014.– La Jefe de Servicio de Registro de Aguas y R.H., Ana I. Guardo Pérez. 1728

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2014, el proyecto de la obra incluida en el Plan Carreteras 2014, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Plan	Nº de Obra	Denominación del Proyecto	Presupuesto del Proyecto
Carreteras Diputación 2014	7	Reforma del firme del tramo CP. SO-P-3003, entre pp.kk.: 6+000 al 12+960; Tramo: Alconaba-Aldealafuente.	426.800,00 €

Soria, 13 de junio de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1685

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2014, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición de un CtP térmico ecológico, y publicada la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 69, de fecha 18 de junio de 2014.

Detectado error en el pliego de prescripciones técnicas.

En consecuencia, se modifica la fecha límite de presentación de ofertas que pasa a las 14,00 horas del 11 de julio de 2014, permaneciendo inalteradas las restantes condiciones de la licitación.

Soria, 23 de junio de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1738



AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2014 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato de prestación del servicio de actividades físico-deportivas municipales de la ciudad de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 13/2014SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de prestación del servicio de actividades físico-deportivas municipales de la ciudad de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Duración del contrato: será de una anualidad empezando a contar a partir del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015, pudiendo prorrogarse expresamente por una sola anualidad.

3. *Procedimiento:* abierto.

4. *Precio del contrato:* 300.000 euros IVA incluido. El 2% del precio del contrato, excluido el IVA será destinado al control de calidad del servicio y será deducido por el Ayuntamiento en cada pago parcial o total que se efectúe.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Acreditación de la solvencia del empresario: cláusula 7.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas

8. *Criterios de Adjudicación:*



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: apertura del sobre “B” se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.*

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 20 de junio de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1736

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periáñez, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2014, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento para el cultivo agrícola de 65,47,31 hectáreas de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periáñez, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación: el precio más alto.

En cumplimiento de lo acordado, se hacen publicar las siguientes bases:

1.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Arrendamiento para el cultivo agrícola de 65,47,31 hectáreas de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periáñez.

2.- **TIPO DE LICITACIÓN:** El tipo de licitación anual que servirá de base en la subasta es el siguiente: 13.000,00 euros, al alza.

3.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será la de cinco años o campañas agrícolas. Este contrato podrá ser prorrogado por otros cinco años más si existe mutuo acuerdo entre las partes y no se manifiesta oposición a la prórroga con anterioridad al día 1 de junio de 2019.

4.- **PAGO DEL PRECIO:** El pago anual del precio del arrendamiento que resulte de la licitación y contrato se hará efectivo por el adjudicatario, por adelantado, el primer año a la firma del contrato y el resto de años antes del día 30 de junio de cada uno de los restantes años de duración del contrato. La falta de pago del precio en el plazo establecido será causa de resolución del contrato.

5.- **GARANTÍA PROVISIONAL:** 390,00 €.



6.- *GARANTÍA DEFINITIVA*: 5 por 100 del precio total de adjudicación de los cinco años de contrato.

7.- *PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. FORMALIDADES. DOCUMENTOS ADJUNTOS: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN*:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de 65,47,31 hectáreas de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará “Oferta económica” con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio y D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, como acredito por, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de fecha, y del pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir en el procedimiento abierto para el arrendamiento para el cultivo agrícola de 65,47,31 hectáreas de fincas rústicas, cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, toma parte en la misma, comprometiéndose a llevar a cabo su arrendamiento por la cantidad anual de euros (en letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Los licitadores podrán presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas del último día (si el último día coincidiese con sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil).

Las proposiciones podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.



En todo caso, transcurridos dos días hábiles siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Aldehuela de Periañez, 19 de junio de 2014.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 1724

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2014, el expediente nº 2/2014 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldehuela de Periañez, 16 de junio de 2014.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 1725

CIDONES

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno expediente relativo a la ordenación e imposición de la tasa por concesión de licencias urbanísticas y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 del citado Decreto, se publica dicho acuerdo y la Ordenanza Fiscal en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 57, en relación con los artículos 15.1 y 20 a 27 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Cidones, establece la tasa por concesión de Licencias Urbanísticas que se regirá por las normas legales y reglamentarias y las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible.

El hecho imponible de la tasa por licencias urbanísticas está constituido por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere el texto refundido de la ley del suelo aprobado por RDL 2/2008, de 20 de junio, la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con las modificaciones introducidas por la ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de fecha 9 de julio del 2009, son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, al objeto de verificar si dichos actos se ajustan a las normas Urbanísticas municipales y demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación, todo ello como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia.

Quedan comprendidos en el hecho imponible:



- 1º. Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- 2º. Las obras de ampliación o rehabilitación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- 3º. Las de modificación, rehabilitación o reforma de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- 4º. Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- 5º. Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
- 6º. Las obras que haya de realizarse con carácter provisional.
- 7º. Las obras de construcción o instalación de cerramientos, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
- 8º. Las obras de instalación de servicios públicos.
- 9º. Construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales.
- 10º. Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o de Edificación aprobado o autorizado.
- 11º. Las actividades mineras y extractivas en general incluidas las minas, canteras, graveras y demás extracciones de áridos o tierras.
- 12º. La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
- 13º. Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- 14º. Las obras de apertura de calicatas o zanjas en la vía pública y, en general, cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
- 15º. La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.
- 16º. Los usos de carácter provisional.
- 17º. La modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.
- 18º. Las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terreno.
- 19º. La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.
- 20º. Cualesquiera otros actos constructivos y no constructivos establecidos en la legislación urbanística de la comunidad autónoma, para los que se exija la obtención de la licencia urbanística.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, que soliciten la licencia o resulten beneficiadas o afectadas por el otorgamiento de la misma, estableciéndose respecto de todas ellas el principio de solidaridad en relación con la obligación del pago de la tasa. Sin mengua del principio de solidaridad, la relación se establece en principio con el solicitante de la licencia, salvo que exista sustituto del contribuyente en el momento de la solicitud, conocido por la administración de forma indubitada por la firma del mismo en el escrito de petición.



2. Tienen la condición de sustitutos del contribuyente, de modo solidario, los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la ley General tributaria. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades indicadas en el art. 43 de la ley General tributaria.

Artículo 5º. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 6º. Base imponible y tarifas.

1. La base imponible de la tasa será:

a) Para las obras, construcciones e instalaciones establecidas en los apartados 1 al 17 y 20 del art. 2, el presupuesto de ejecución material de la construcción, instalación u obra.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el Valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

b) En el supuesto del apartado 18 del artículo 2, el valor catastral con que figure el bien en el impuesto sobre Bienes inmuebles. Si éste no figurase, se tomará como valor del bien el que, motivadamente, fije la administración municipal.

c) En los supuestos del apartado 19 del artículo 2, la superficie de los rótulos o carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

2. Los tipos de gravamen son los que se señalan en las siguientes tarifas:

-Tarifa 1ª.

Se aplicará en los supuestos de los apartados 1 al 18 y 20 del artículo 2. 0,20 por 100.

Se aplicará como cuota mínima la de 15,00 €.

-Tarifa 2ª.

Se aplicará el supuesto del apartado 19º del artículo 2. 1,80 € por metro cuadrado o fracción de rótulo.

Se aplicará como cuota mínima la de 15,00 €.

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones.



No se concederán exenciones ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8º. Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el colegio oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de las obras y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como la descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9º. Liquidación e ingreso

Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará una liquidación provisional sobre la base imponible.

La administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el reglamento General de recaudación.

Las licencias se consideran caducadas en los plazos establecidos en la legislación urbanística de la comunidad autónoma. Las licencias caducadas, podrán ser rehabilitadas a petición de los interesados, haciendo constar expresamente las causas que motivaron el aplazamiento, interrupción o prolongación. Las licencias rehabilitadas en su validez, tributarán por el total importe de la cuota correspondiente a la tarifa en vigor al conceder la convalidación.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la ley General tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal que fue aprobada por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones, 20 de junio de 2014.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

1731

**ESCOBOSA DE ALMAZÁN**

El Pleno de la Corporación de Escobosa de Almazán en sesión extraordinaria de fecha 4 de junio de 2014, aprobó el proyecto de la Obra denominada Mejora de abastecimiento, Obra nº 184 del Plan Diputación 2014. Complementario redactado por los Ingenieros de Caminos, Don Luis F. Plaza Beltrán y Don Rafael Santamaría Ausín. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de doce mil euros 12.000.00 €. IVA incluido

Lo que se expone al Público para que cualquier interesado pueda examinar el Proyecto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente.

Escobosa de Almazán, 4 de junio de 2014.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 1710

MOLINOS DE DUERO

El próximo día 5 de noviembre de 2014 finaliza el mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento, debiendo procederse por este Ayuntamiento en el plazo reglamentario a elegir persona idónea para el desempeño de dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo, en la forma que determina el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, Nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995.

Con tal finalidad, se abre un período durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

Molinos de Duero, 16 de junio de 2014.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1723a

Habiendo quedado desierto, por renuncia de su titular, el cargo del Juez de Paz Titular Sustituto de este Municipio, debiendo procederse por este Ayuntamiento en el plazo reglamentario a elegir persona idónea para el desempeño de dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo, en la forma que determina el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de paz, Nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995.

Con tal finalidad, se abre un período durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

Molinos de Duero, 16 de junio de 2014.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1723b

MONTEJO DE TIERMES

Aprobados inicialmente los padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Montejo de Tiermes y barrios, ejercicio 2014, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Montejo de Tiermes, 19 de junio de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1734



MORÓN DE ALMAZÁN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de junio de 2014, la rectificación parcial del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Morón de Almazán, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en la sede municipal, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Morón de Almazán, 10 de junio de 2014.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1711

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En fecha 16 de junio de 2014, se formalizó el contrato administrativo de la Obra “Redes y pavimentación Calle Mayor en San Esteban de Gormaz, primera fase”, lo que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Expediente: O 2/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: “Redes y pavimentación Calle Mayor (1ª fase) de San Esteban de Gormaz”.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. 123.966,94 €, más IVA

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de marzo de 2012.
- b) Contratista: Espina Obras Hidráulicas, SA.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 117.768,60 €, más IVA

6. Fecha formalización del contrato: 16 de junio de 2014.

San Esteban de Gormaz, 17 de junio de 2014.– La Alcaldesa en funciones, Mª Begoña Herando Catalina. 1721

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por parte de D. Javier de Pablo Yagüe, se solicita licencia ambiental para explotación de ovino intensivo y quesería (en 2ª fase) a ubicar en parcelas 588 y 639 del polígono 5 de este término municipal.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.



Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

San Leonardo de Yagüe, 12 de junio de 2014.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1722

TARDAJOS DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta E.L.M. y Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.425	Gastos en bienes corrientes y servicios46.500
Transferencias corrientes.....10.250	Gastos financieros300
Ingresos patrimoniales.....36.155	Transferencias corrientes30
TOTAL INGRESOS.....47.830	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales1.000
	TOTAL GASTOS.....47.830

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tardajos de Duero, 5 de mayo de 2014.– El Alcalde, David Carramiñana Peña. 1712

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10543

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10543, denominado Cascajosa, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Tardelcuende en la provincia de Soria,

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de junio del 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1715

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10599*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10599, denominado Tardajos de Duero, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Las Terreras. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Rábanos (Los) en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de junio del 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1716

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA****EDICTO**

Doña María Isabel Álvarez Lozano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Soria.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000255/2014 a instancia de expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica concentrada: terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Prado Nuevo, Ayuntamiento de Abejar, (Soria), que linda: Norte, con Camino de Huertos; Sur, con Acequia de la Hormalla; Este, con excluido; y Oeste, con Finca 65. Tiene una extensión superficial de dos áreas y diez centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme la legislación vigente.

Es la parcela número 66 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona de Abejar, Soria, en Catastro finca 66 del polígono 2.

INSCRIPCIÓN.- La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria Número 2, al folio 230, del libro 5, tomo 700, finca número 859, inscripción 1ª de fecha 1 de diciembre de 1971.

Referencia Catastral: 42002B002000660000OW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 29 de mayo de 2014.– El Secretario, María Isabel Álvarez Lozano. 1703